

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-005/2025

ACTOR: SERGIO MERCADO CAMARILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a treinta de junio del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de requerimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) fojas. **DOY FE.**


LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.
**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-005/2025

ACTOR: SERGIO MERCADO CAMARILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, treinta de junio de dos mil veinticinco.

Vistas las constancias que obran en autos del expediente, se advierte que para resolver el presente asunto, es indispensable solicitar diversa información, por lo que, con fundamento en el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹, se **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se **requiere** a la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, para que remita copia certificada del expediente C.U.I.FGJEZ-FEADE-ZAC/5340/2025-1.

SEGUNDO. Se **otorga** a la autoridad en mención el plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir del momento al que sea notificado el presente acuerdo, para que remita lo solicitado.

TERCERO. Se **apercibe** a la autoridad referida que en caso de no cumplir con lo solicitado o no enviar la documentación solicitada dentro del plazo otorgado para el efecto, se le aplicará alguna de las medias de apremio previstas en el artículo 40, de la Ley de Medios.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA

¹ En adelante Ley de Medios.